

ALCANCE N° 16 A LA UNA GACETA N° 3-2024 AL 24 DE JULIO DE 2024



**RESOLUCIÓN
UNA-VD-RESO-187-2024**

UNIVERSIDAD NACIONAL, VICERRECTORÍA DE DOCENCIA, A LAS CATORCE HORAS DEL TRES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD.

RESULTANDO:

1. El artículo 6bis del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, que define las modalidades del proceso de aprendizaje en los planes de estudio, y otorga a la Vicerrectoría de Docencia la competencia de brindar ampliaciones y detalles sobre la conceptualización, operacionalización e implicaciones de las modalidades mediante instrucciones, procedimientos y otros medios para regular los procesos y requerimientos para la definición y modificación en los planes de estudio.
2. El trabajo de conceptualización que ha llevado a cabo la comisión de la Vicerrectoría de Docencia integrada por asesores curriculares y asesores en el tema de inclusión de las tecnologías en la docencia.



CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 46 del Estatuto Orgánico respecto a las Vicerrectorías y su quehacer que cita:



La Universidad Nacional contará con las siguientes vicerrectorías: Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Extensión, Vicerrectoría de Administración y Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Son las instancias que, en el quehacer institucional, tienen la responsabilidad de coordinar, asesorar, integrar y formular la acción sustantiva, así como gestionar y promover procesos innovadores propios de su ámbito de competencia, según los planes y propuestas de la rectoría y los suyos propios, en coordinación con otras instancias universitarias.

La evaluación de resultados y rendición de cuentas, implicarán consideraciones de tipo técnico y académico vinculantes para las instancias respectivas.

2. El artículo 27 incisos d) y f) del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, referido a las competencias específicas de la Vicerrectoría de Docencia, particularmente:

	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	Código: UNA-VD-PR-001-2024	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD	Fecha: 3 de julio 2024	
	Código de ficha de procesos NO APLICA (TRANSITORIO)	Número de versión: 1	
		Página 2 de 14	

- f. *Coordinar y avalar los procesos de formulación, aprobación, ejecución, evaluación, suspensión, transformación y cierre de carreras y planes de estudio de pregrado, grado y posgrado.*
3. Los Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales. Oficina de Planificación de la Educación Superior (CONARE).
 4. Consecuencia de las disposiciones normativas antes indicadas y por necesidad, asesores de la Vicerrectoría de Docencia, inicia en el año 2020 el proceso de elaboración del procedimiento en cuestión. Proceso que concluyó hasta finales del 2023 con un producto final.
 5. El proceso de análisis y elaboración de la propuesta de procedimientos fue largo, complejo y participativo. En un primer momento se trabajó con las instancias técnicas y asesoras una primera versión de procedimientos. Posteriormente, la propuesta fue enviada mediante [UNA-VD-OFIC-1119-2021](#) para la socialización y la validación de personajes clave en la comunidad universitaria en octubre de 2021. Adicionalmente, se realizaron las modificaciones que se consideraron pertinentes, se trabajó en los insumos audiovisuales para la etapa posterior.
 6. La Vicerrectoría de Docencia, como la instancia universitaria competente para la aprobación de instrucciones y procedimientos que regulen la modificación de los planes de estudio, emite [UNA-VD-PR-001-2024](#) Procedimiento para el cambio de un plan de estudio de la modalidad aprobada a otra modalidad.
 7. La Vicerrectoría, en cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Emisión de Normativa y su Manual, analiza el documento presentado y decide que solamente requerirá los criterios obligatorios, ya que el producto presentado cumple con los requisitos de audiencia a los interesados. Producto de lo anterior mediante el oficio [UNA-VD-OFIC-1006-2023](#) de fecha 21 de setiembre solicita criterio técnico a APEUNA y a la Asesoría Jurídica.
 8. La Asesoría Jurídica y APEUNA emitieron sus criterios y observaciones mediante los oficios [UNA-APEUNA-OFIC-288-2023](#) del 25 de setiembre de 2023 y [UNA-AJ-DICT-469-2023](#) del 11 de octubre de 2023, emitidos por el Área de Planificación y la Asesoría Jurídica, respectivamente. La Vicerrectoría procedió a la revisión, una por una de las observaciones y mejoras remitidas, e incorporaron las que correspondían.
 9. Además, siempre en cumplimiento del Reglamento de Emisión de Normativa, se remitió la propuesta de Procedimientos a la Rectoría, mediante oficio [UNA-VD-OFIC-528-2024](#) del 26 de abril del 2024, con el objetivo de tener la revisión y aval de pertinencia de la aprobación de estos. La Rectoría mediante el oficio [UNA-RA-OFIC-639-2024](#) del 14 de junio del 2024, comunicó a la Vicerrectoría su anuencia y aval a la aprobación y publicación de los procedimientos.

	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	Código: UNA-VD-PR-001-2024	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD	Fecha: 3 de julio 2024	
	Código de ficha de procesos NO APLICA (TRANSITORIO)	Número de versión: 1	
		Página 3 de 14	

10. Finalmente, esta Vicerrectoría tiene pleno convencimiento que la aprobación de este Procedimiento implicará un beneficio institucional, en general a todas las instancias universitarias, ya que por primera vez se tendrá seguridad y certeza de las etapas, actividades y responsables que participan en el proceso de cambio de modalidad en los planes de estudio tanto de grado como de posgrado, y así contribuir con su pertinencia, calidad y agilidad. Además, dado que por primera vez se emite este tipo de instrumento normativo, se giran las instrucciones para que en el plazo de un año se proceda a una revisión del mismo y generar las mejoras que correspondan, y en consulta con las unidades académicas.



POR TANTO, SE RESUELVE:

1. APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD.
2. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TRES ÓRGANOS SUPERIORES LA PUBLICACIÓN EN GACETA UNIVERSITARIA, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD.
3. COMUNICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TRES ÓRGANOS SUPERIORES, CONSEJO CENTRAL DE POSGRADO, DIRECCIONES DE UNIDAD ACADÉMICA, COORDINADORES DE POSGRADO, PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO.

Atentamente,

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia
Universidad Nacional

CRH/HVC

	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	Código: UNA-VD-PR-001-2024	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD	Fecha: 3 de julio 2024	
	Código de ficha de procesos NO APLICA (TRANSITORIO)	Número de versión: 1	
		Página 4 de 14	

1. Propósito:

El presente documento tiene como objetivo, guiar a lo interno y a lo externo de la Vicerrectoría de Docencia el procedimiento de cambio de un plan de estudio de la modalidad aprobada a otra modalidad.

2. Alcance:

Este procedimiento es de acatamiento obligatorio para todas las instancias académicas.

Aplica para carreras de grado y posgrado *vigentes* que requieran cambiar la modalidad de aprendizaje del plan de estudios.

Para el caso de *rediseños* de carreras de grado y posgrado que requieran cambiar la modalidad de aprendizaje del plan de estudios, aplicará este procedimiento a partir de su publicación.

Para el caso de *diseños nuevos* de carreras de grado y posgrado que requieran de capacitación u orientación para la implementación de alguna de las modalidades, aplicará este procedimiento a partir de su publicación.

Además, contempla requisitos, competencias y obligaciones para la Vicerrectoría de Docencia y diferentes instancias académicas de la universidad.

Para este procedimiento aplican las siguientes consideraciones generales:



1.1 En el supuesto de planes de estudio inter universidades:

1.1.1 Aplicarán los mismos criterios y requisitos establecidos en este procedimiento, adaptados a los órganos de decisión que hayan sido definidos en el convenio que regula dicho grado o posgrado.

1.1.2 Cada vez que, en la columna de responsable de este procedimiento, se señalen responsabilidades para la instancia académica o instancias académicas, estas referirán a todas las unidades académicas participantes, sedes o sección regional sean de la Universidad Nacional o de cualquiera otra universidad participante.

1.2 De conformidad con el artículo 9 del Estatuto Orgánico, las secciones regionales son unidades académicas desconcentradas, por lo tanto, cada vez que el procedimiento regula unidades académicas incluirá a las secciones regionales.

1.3 Cada vez que, en la columna de responsable de este procedimiento, se señalen responsabilidades a la dirección y subdirección de instancia académica, Consejo de

	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	Código: UNA-VD-PR-001-2024	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD	Fecha: 3 de julio 2024	
		Número de versión: 1	
Código de ficha de procesos NO APLICA (TRANSITORIO)	Página 5 de 14		

Unidad y Asamblea de Unidad, en el caso de las Sedes Regionales estas serán asumidas por la Dirección Académica, el Decano (a), Consejo de sede y Asamblea de sede, respectivamente.

- 1.4 Cada vez que, en la columna de responsable de este procedimiento, se señalen responsabilidades a la subdirección, dirección de instancia académica para el caso de los posgrados, se entenderá que refiere a la figura de Coordinación.
- 1.5 En el caso que la instancia académica que modifica el plan de estudio sea un Instituto, todas las referencias, en la columna de responsable, se deben aplicar a la Dirección de éste. Lo anterior hasta tanto, vía reglamento, la Universidad defina la creación de las subdirecciones en los institutos.



3. Documentos normativos y de referencia:

1. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.
2. Políticas curriculares.
3. Políticas Institucionales para Planes de Estudio Cofinanciados.
4. Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
5. Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje (RGPEA).
6. Lineamientos para la flexibilidad curricular en la Universidad Nacional.
7. Lineamientos para la creación de nuevas carreras y modificación de carreras existentes. Oficina de Planificación de la Educación Superior, CONARE. 2022.
8. Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
9. Circulares e instrucciones de la Vicerrectoría de Docencia vigentes y atinentes al proceso de aprobación de planes de estudio.
10. Reglamento de sedes regionales, interuniversitarias y secciones regionales.
11. Acuerdo del Consejo Universitario SCU-1942-2011 del 23 de setiembre de 2011.



4. Glosario de Términos

No aplica



5. Descripción del procedimiento:		
Apartado primero:		
Alfabetización sobre los procesos de cambio de modalidad en los planes de estudio de grado y posgrado		
Etapa	Actividad	Responsable
1.1 DISPONIBILIDAD DE MATERIALES INFORMATIVOS	1.1 Colocan y dan mantenimiento a los materiales actualizados sobre las modalidades, las condiciones necesarias para su ejecución, las rutas para la modificación y otra información pertinente para la comunidad universitaria, de manera que pueda ser utilizada en cualquier momento, de forma asincrónica e independiente.	1.1 Equipos de Diseño e Innovación Curricular y Formación Pedagógica e Integración Tecnológica de la Vicerrectoría de Docencia

	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	Código: UNA-VD-PR-001-2024	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD	Fecha: 3 de julio 2024	
		Número de versión: 1	
Código de ficha de procesos NO APLICA (TRANSITORIO)	Página 6 de 14		

	Estos recursos están disponibles en la página web de la Vicerrectoría de Docencia https://www.docencia.una.ac.cr/index.php/modalidades-de-aprendizaje incluyen algunos documentos o enlaces a estos, como: evaluación docente, encuesta de competencias digitales docentes, CINDE, OLaP y otros.	
1.2 ALFABETIZACIÓN	1.2 Ingresar a la página web de la Vicerrectoría de Docencia y realizar una revisión de los recursos disponibles para generar alfabetización sobre las modalidades, las condiciones necesarias para su ejecución, las rutas para la modificación y otra información.	1.2 Equipo responsable de la instancia académica con el acompañamiento de la subdirección de la unidad académica o la coordinación del posgrado cuando corresponda.
Apartado segundo: Sensibilización de la instancia académica para reflexión en asamblea.		
Etapa	Actividad	Responsable
2.1 SENSIBILIZACIÓN	2.1.1 Convoca a asamblea de instancia académica para una sesión de sensibilización. <ul style="list-style-type: none"> a. Utiliza los siguientes insumos para la toma de decisiones: <ul style="list-style-type: none"> • autoevaluación del plan de estudios (si se ha realizado), • aproximación al perfil estudiantil actual y futuro (estado de la nación, encuesta de estudiantes de primer ingreso, sondeos sobre las capacidades tecnológicas u otros) • estadísticas estudiantiles, • datos sobre experiencias durante la pandemia, • peticiones estudiantiles, • análisis de la oferta y la demanda del mercado, • resultados de la evaluación del desempeño del personal académico, • otros que se consideren necesarios. b. Analiza el componente teórico y práctico del objeto de estudio y las posibilidades de ejecución en las diferentes modalidades. c. Solicita que todo el personal docente realice una autoevaluación de sus competencias digitales docentes a través del instrumento establecido por la Vicerrectoría de Docencia, y disponible en el sitio web indicado en el punto 1.1 de este procedimiento. 	2.1.1 Dirección de la instancia académica. <p>En el caso de los posgrados será la figura de la coordinación.</p>

	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	Código: UNA-VD-PR-001-2024	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD	Fecha: 3 de julio 2024	
		Número de versión: 1	
Código de ficha de procesos NO APLICA (TRANSITORIO)	Página 7 de 14		

	<p>Nota: En el caso de los posgrados, este paso podrá ser realizado en el Comité de Gestión Académica y no en Asamblea de Unidad Académica.</p>	
2.2 SOLICITUD DE CAMBIO	<p>2.2.1 Remite a la Vicerrectoría de Docencia un acuerdo del Consejo de Unidad indicando la necesidad del cambio de modalidad con las evidencias que la respalden, este acuerdo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Justificación académica del cambio de modalidad y sus implicaciones, que incluya aspectos curriculares, pertinencia social, normativa y solicitudes del estudiantado cuando se dispone de ellas. b. Síntesis del análisis de las necesidades identificadas para el cambio de modalidad, realizado en asamblea o CGA. c. Lista de los recursos disponibles, a nivel de infraestructura física y técnicos tecnológicos, así como de software especializado, con que la unidad académica o el posgrado cuenta para dar soporte a la implementación del plan de estudios en el cambio de modalidad. d. Evidencia de los resultados promedio (no por persona) de la autoevaluación de las competencias digitales del personal docente involucrado en la implementación del plan de estudios, para identificar las áreas de mejora. d. Lista de las capacitaciones o formación universitaria del personal académico que impartirá la oferta sobre: metodologías de aprendizaje, evaluación para los aprendizajes, incorporación de las TIC en la docencia, entornos virtuales, uso de aplicaciones, manejo del aula virtual, mediación desde la virtualidad, entre otros, instancia u organización donde las realizó y fecha aproximada en que las realizó. <p>O, en su defecto, hay que indicar que tal como se evidencia en los resultados de las evaluaciones realizadas sobre competencias digitales, se requiere la capacitación necesaria ya que no se posee.</p> <p>Nota: En el caso de los posgrados, el acuerdo a remitir</p>	<p>2.2.1 Consejo de Unidad Académica, CGA o el correspondiente</p>

	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	Código: UNA-VD-PR-001-2024		
	PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD	Fecha: 3 de julio 2024		
		Número de versión: 1		
Código de ficha de procesos NO APLICA (TRANSITORIO)	Página 8 de 14			

<p>será del Comité de Gestión Académica.</p> <p>Plazo: Las instancias académicas deberán considerar las fechas institucionales establecidas para el envío de solicitudes de modificación.</p> <p>Nota: La Vicerrectoría de Docencia asesorará de forma grupal si la cantidad de solicitudes lo amerita.</p>	
---	--

Apartado tercero:



Valoración de la solicitud

Etapa	Actividad	Responsable
3.1 APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD	3.1.1 Analiza el acuerdo para el cambio de modalidad indicando lo que corresponda con copia a la coordinación del equipo de Formación Pedagógica y Aprendizaje Digital de la Vicerrectoría de Docencia.	3.1.1 Equipo de Diseño e Innovación Curricular de la Vicerrectoría de Docencia.
	3.1.2 Constata y verifica la información remitida desde la unidad académica. Plazo: Respuesta en 10 días hábiles	3.1.2 Equipo de Formación Pedagógica y Aprendizaje Digital de la Vicerrectoría de Docencia
	3.1.3 Responde a la Unidad Académica la solicitud de cambio de modalidad. En el caso de que la información no cumpla con los criterios en el punto 2.2.1, se devolverá la solicitud y se comunicará por medio de oficio, indicando los aspectos que se deban subsanar y volver a remitir para un nuevo análisis. En caso de aceptar la solicitud por medio de oficio, se indicará el procedimiento a seguir, y de acuerdo con la modalidad y la evaluación de las competencias digitales docentes, se hará la recomendación de capacitación en áreas específicas. Plazo: Respuesta en 10 días hábiles.	3.1.3 Equipo de Diseño e Innovación Curricular de la Vicerrectoría de Docencia.



Apartado cuarto:

Proceso de Asesoría

Etapa	Actividad	Responsable
4.1 INICIO DE LA ASESORÍA	4.1.1. Establece un canal de comunicación ágil y oportuno, utilizando alguna plataforma virtual para la asesoría con las instancias académicas cuya solicitud	4.1.1 Vicerrectoría de Docencia

	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	Código: UNA-VD-PR-001-2024	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD	Fecha: 3 de julio 2024	
		Número de versión: 1	
Código de ficha de procesos NO APLICA (TRANSITORIO)	Página 9 de 14		

	<p>fue aprobada para modificación, esto como un primer acercamiento de la instancia académica con asesores de los procesos de Diseño e Innovación Curricular y de Formación Pedagógica y Aprendizaje Digital.</p> <p>Plazo: De acuerdo con la cantidad de procesos por asesorar y los plazos establecidos en calendario universitario para modificación.</p>	
	<p>4.1.2 Establece el cronograma de actividades con productos y fechas de entrega, fechas de capacitaciones, entre otros, tomando en cuenta la proyección de implementación de la modalidad y las fechas establecidas en el calendario universitario.</p>	<p>4.1.2 Vicerrectoría de Docencia en conjunto con las instancias académicas.</p>
4.2 CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	<p>4.2.1. Programa el Taller Guía para la Modificación, donde se comunica sobre los apartados que requieren modificación en el documento de plan de estudios.</p> <p>Plazo: De acuerdo con la cantidad de procesos por asesorar y los plazos establecidos en calendario universitario para modificación.</p>	<p>4.2.1 Equipo de Diseño e Innovación Curricular de la Vicerrectoría de Docencia</p>
	<p>4.2.2 Capacita sobre implicaciones de la implementación de la modalidad (enfoques pedagógico, metodológico, evaluativo) y modificación de programas de curso.</p> <p>Plazo: De acuerdo con la cantidad de procesos por asesorar y los plazos establecidos en calendario universitario para modificación.</p>	<p>4.2.2 Equipo de Formación Pedagógica y Aprendizaje Digital de la Vicerrectoría de Docencia</p>
	<p>4.2.3 Define si algunas instancias o grupos requieren de capacitaciones de mayor profundización, en concordancia con la información planteada en la solicitud de modificación y las necesidades específicas del grupo.</p> <p>En caso de que la instancia académica decida que las capacitaciones sean asumidas por una entidad externa a la Vicerrectoría de Docencia, deberá comunicarlo y podrá coordinar detalles específicos con el Equipo de Formación Pedagógica y Aprendizaje Digital.</p> <p>Plazo: De acuerdo con la cantidad de procesos por asesorar y los plazos establecidos en calendario universitario para modificación.</p>	<p>4.2.3 Equipo de Formación Pedagógica y Aprendizaje Digital de la Vicerrectoría de Docencia</p>
<p>Apartado quinto:</p> <p style="text-align: center;">Proceso de Revisión</p>		

	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	Código: UNA-VD-PR-001-2024	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD	Fecha: 3 de julio 2024	
	Código de ficha de procesos NO APLICA (TRANSITORIO)	Número de versión: 1	
		Página 10 de 14	



Etapa	Actividad	Responsable
5.1 REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO	<p>5.1.1 Emite un oficio dando el visto bueno de la conclusión de la modificación indicando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el documento de plan de estudios cumple con los criterios solicitados para la modificación - la instancia académica cumplió con las capacitaciones correspondientes - se remite con el visto bueno el documento para aprobaciones de la instancia académica <p>Plazo: se tomará como referente el cronograma establecido desde el inicio entre la Vicerrectoría de Docencia con las instancias, así como las fechas establecidas en el calendario institucional.</p>	5.1.1 Vicerrectoría de Docencia

Apartado sexto:



Proceso de Aprobaciones

NOTA: Ese apartado aplica solamente para planes de estudio de pregrado y grado. Para el caso de los planes de estudio de posgrado la aprobación se dará tal como lo establece el Manual de Gestión de planes de estudio de Posgrado en el procedimiento #3 sobre Modificación a los planes de estudio vigentes, a partir de punto 1.3.

Etapa	Actividad	Responsable
6.1 APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO	<p>6.1.1 Eleva la modificación del plan de estudios, con el aval académico-curricular de la Vicerrectoría de Docencia, al Consejo de la instancia Académica.</p> <p>Plazo: máximo 10 días hábiles a partir de la comunicación de la Vicerrectoría de Docencia.</p>	6.1.1 Dirección de la Instancia o instancias académicas participantes
	<p>6.1.2 Analiza la propuesta de modificación y emite criterio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de aprobar la modificación, convoca a Asamblea de la instancia académica. -En caso de no aprobar la modificación devolverá la propuesta a la dirección de la instancia académica para su valoración. - En caso de emitir un criterio positivo con modificaciones, se debe remitir nuevamente a la Vicerrectoría de Docencia para contar con el aval académico curricular. <p>Si uno de los Consejos de las instancias participantes, en el caso de planes de estudio compartidos, no aprueba la propuesta de modificación del plan de estudio, se debe devolver al Consejo de la instancia de adscripción</p>	6.1.2 Consejo de la instancia o de las instancias académicas participantes



	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	Código: UNA-VD-PR-001-2024		
	PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD	Fecha: 3 de julio 2024		
		Número de versión: 1		
Código de ficha de procesos NO APLICA (TRANSITORIO)		Página 11 de 14		

	<p>para que ésta decida si lo archiva o devuelve para modificar la propuesta con los ajustes que correspondan.</p> <p>Plazo: máximo quince días hábiles, después de recibida la solicitud con la información requerida completa.</p>	
	<p>6.1.3 Analiza la modificación del plan de estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de aprobar la modificación, la remite para su refrendo al Consejo de Facultad o de Centro que corresponda. - En caso de no aprobar la modificación, devuelve la propuesta a la Dirección de la instancia académica para su valoración. - En caso de emitir un criterio positivo con modificaciones, se debe remitir nuevamente a la Vicerrectoría de Docencia para contar con el aval académico curricular. <p>Plazo: máximo un mes, después de recibida la documentación completa.</p>	<p>6.1.3 Asamblea de instancia o instancias académicas participantes</p>
	<p>6.1.4 Analiza la modificación del plan de estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de aprobar la modificación, la remite a la Vicerrectoría de Docencia. - En caso de no aprobar la modificación, devuelve la propuesta a la Dirección de la instancia académica para su valoración. - En caso de emitir un criterio positivo con modificaciones, se debe remitir nuevamente a la Vicerrectoría de Docencia para contar con el aval académico curricular. <p>Plazo: máximo un mes, después de recibida la documentación completa.</p>	<p>6.1.4 Consejo de Facultad</p>
	<p>6.1.5 Recibe, verifica, avala y comunica al Departamento de Registro, la modificación del plan de estudio para que sea incluida en los sistemas de información correspondientes, con copia a las instancias académicas involucradas.</p> <p>Plazo: máximo 10 días hábiles, después de recibida la documentación completa.</p>	<p>6.1.5 Vicerrectoría de Docencia</p>

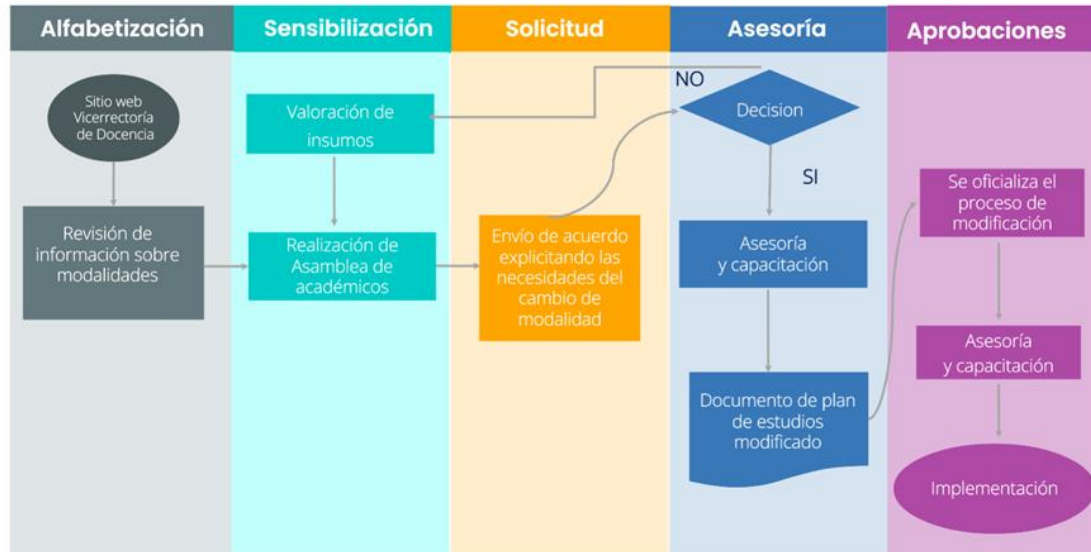
	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	Código: UNA-VD-PR-001-2024	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD	Fecha: 3 de julio 2024	
		Número de versión: 1	
Código de ficha de procesos NO APLICA (TRANSITORIO)	Página 12 de 14		

	<p>6.1.6 Recibe el aval de la Vicerrectoría de Docencia y aplica los cambios del plan de estudio en los sistemas de información para ejecutar a partir de la fecha indicada en el oficio, e informa a la instancia o instancias académicas participantes.</p> <p>Plazo: máximo un mes, después de recibida la documentación completa.</p>	<p>6.1.6 Departamento de Registro</p>
	<p>6.1.7 Recibe el oficio sobre la inclusión de la modificación del plan de estudio en el Sistema de Información Institucional (SII) y verifica que las modificaciones se hayan incluido según lo comunicado por la Vicerrectoría de Docencia.</p> <p>De existir alguna inconsistencia entre lo aprobado y lo digitado, debe comunicarlo de forma escrita a la Vicerrectoría de Docencia para que esta comunique al Departamento de Registro y proceder con la corrección.</p> <p>Plazo: máximo cinco días hábiles, después de recibida la notificación.</p>	<p>6.1.7 Dirección de la instancia o instancias académica participantes</p>

6. Disposiciones transitorias
No aplica

	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD	Código: UNA-VD-PR-001-2024 Fecha: 3 de julio 2024	
		Número de versión: 1	
	Código de ficha de procesos NO APLICA (TRANSITORIO)	Página 13 de 14	

7. Flujoograma



8. Formularios



Consecutivo	Nombre del formulario	Versión del formulario
No aplica	No aplica	No aplica

9. Anexos

No presenta

10. Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	M.Ed Carolina Ramírez Herrera, Asesora Académica, Vicerrectoría de Docencia M.Ed. Maura Espinoza Rostrán, Asesora Académica, Vicerrectoría de Docencia Dr. Fabián Rojas Ramírez, Asesor Académico, Vicerrectoría de Docencia Dra. Susana Jiménez Sánchez, Asesora Académica, Vicerrectoría de Docencia Mag. Alejandra Álvarez Chaves, Asesora Académica, Vicerrectoría de Docencia		
Revisó:	M. Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia Dra. Viviana Gómez Barrantes, Coordinadora, Equipo de Diseño e Innovación Curricular		

	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	Código: UNA-VD-PR-001-2024	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE UN PLAN DE ESTUDIO DE LA MODALIDAD APROBADA A OTRA MODALIDAD	Fecha: 3 de julio 2024	
	Código de ficha de procesos NO APLICA (TRANSITORIO)	Número de versión: 1	
		Página 14 de 14	

	M.Sc. Óscar Castro Vargas, Coordinador, Equipo de Formación Pedagógica y Aprendizaje Digital		
Aprobó:	Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta		

11. Revisión o modificación

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación
No aplica	No aplica	No aplica